

RESOLUCIÓN N°: 2247/18.-

Ramallo, 1º de noviembre de 2018

VISTO:

La MUESTRA ANUAL DE TRABAJOS PRÁCTICOS a realizarse en la E.E.S.T. N° 1 BONIFACIO VELÁZQUEZ los días 15 y 16 de Noviembre y en su EXTENSIÓN 2010 de la Localidad de PÉREZ MILLÁN el día 12 de Noviembre;

Que en la misma los alumnos exponen los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante el presente ciclo lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Técnica ha tomado vital importancia en la región, ya que forma Técnicos con conocimientos específicos para el correcto desenvolvimiento en las distintas empresas de la zona y estudios superiores;

Que en estas jornadas los alumnos y docentes exponen a la comunidad el fruto de un año lectivo de conocimientos adquiridos y puestos en escena mediante sus proyectos tecnológicos;

Que la E.E.S.T. N° 1 hoy cuenta con cerca de 900 alumnos con dos especialidades: Electromecánica e Industria de Procesos, con un nutrido plantel de Profesores y Profesionales específicos en cada área, siendo junto a la EXTENSIÓN 2010 de Pérez Millán, únicas en su orientación en el Municipio de Ramallo;

Que esta actividad busca difundir la Formación Técnica en nuestra Localidad y es incentivo para que esta orientación siga su continuo camino de crecimiento y progreso;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS LEGISLATIVO y MUNICIPAL**, la “**Muestra Anual de Trabajos Prácticos**” a llevarse a cabo el día 12 de noviembre del corriente año en la **E.E.S.T. N° 1 BONIFACIO VELAZQUEZ EXTENSIÓN 2010** ubicada en la localidad de PÉREZ MILLÁN.

ARTÍCULO 2º) Declárase de **INTERÉS LEGISLATIVO Y MUNICIPAL**, la “**Muestra Anual de Trabajos Prácticos**” a llevarse a cabo los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la E.E.S.T. N° 1 BONIFACIO VELAZQUEZ ubicada en Villa Ramallo.-

ARTÍCULO 3º) Invítase, a través de todos los medios de comunicación, a la comunidad de todas las localidades a participar de los eventos mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, a las Autoridades Educativas del Distrito y a los medios de comunicación locales para su difusión.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DE 2018.


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

